



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7191

28/12/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 1037

Lanzamiento de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 orientadas al sector minero (LEMIN) a tasa cero

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina, a partir de día 29.12.20, ofrecerá al mercado "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia orientadas al sector minero a tasa cero", de acuerdo al siguiente detalle:

SUSCRIPCION

Podrán participar de la suscripción las entidades financieras por cuenta y orden de sus clientes inscriptos en el Registro Fiscal de Actividades Mineras y comprendidas dentro de la Ley 24.196, siempre que estos hayan liquidado por el MLC el día de la suscripción ingresos por cobros, anticipos o prefinanciaciones de exportaciones de bienes del exterior por al menos el equivalente en moneda extranjera del importe a suscribir en pesos tomando en consideración el Tipo de Cambio de Referencia de ese día.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. y el plazo de la Letra será 180 días.

Al vencimiento de la Letra, podrá renovar por otros 180 días o solicitar la liquidación que se realizará al valor nominal suscripto aplicando el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día de vencimiento de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción. El Tipo de Cambio de Referencia se determina de acuerdo con la metodología publicada en la Com. "A" 3500 y se encuentra disponible en la Web del BCRA. Cuando el vencimiento de la letra se produzca en un día inhábil, la liquidación se efectuará el primer día hábil siguiente.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRyL.

TRANSFERENCIA

Las Letras del BCRA en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 no podrán ser transferidas.

RESCATE DE LAS LETRAS ANTES DE SU VENCIMIENTO

Asimismo, los tenedores de estas Letras también podrán optar por ejercer la opción de rescate total o parcial a partir del día 30 contado desde la fecha de suscripción. En este caso, la liquida-



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ción se realizará aplicando al valor de adquisición de la Letra la variación del Tipo de Cambio de Referencia entre la fecha de suscripción y la de recompra por parte del BCRA.

Las entidades financieras intervinientes deberán canalizar las ofertas de venta de sus clientes a través del sistema SIOPEL del MAE –. Este cierre electrónico de la operación deberá complementarse con una nota remitida a la CRYL por la entidad financiera interviniente a los fines de dar de baja al titular de la Letra.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián D. Anigstein
Gerente de Operaciones Monetarias

Diego J. Lopez Airaghi
Gerente Principal de Operaciones de Mercado